



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 825-2024

VISTO:

La necesidad de solucionar el problema habitacional en la Localidad de Macachín y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presupuestado en ORDENANZA N° 814/24 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000.-) con origen en Rentas Generales y la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) con origen en Recursos afectados, sumas dineradas destinadas a la adquisición de inmuebles para la construcción de viviendas.

Que, oportunamente y una vez adquiridos los terrenos, se hace necesario transferir los mismos al Instituto Provincial Autárquico de vivienda (I.P.A.V.); con la finalidad de acceder a los programas de adjudicación de viviendas.

Que, resulta viable y oportuno adquirir un inmueble ubicado en la localidad de Macachín cuya superficie disponible y útil encierra un total de 25.870 m², libre de mejoras, inscripto catastralmente como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 058; Circ. I, Chac. 12; Parc. 19; PARTIDA NÚMERO: 585359, titularidad en un 100% de la Sra. Silvia Graciela CROCHETTI, D.N.I. N° 12.340.743; el cual reúne las condiciones para ceder al I.P.A.V.. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa el inmueble cuya superficie disponible y útil es de 25.870 m², libre de mejoras, inscripto catastralmente como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 058; Circ. I, Chac. 12; Parc. 19; PARTIDA NÚMERO: 585359, titularidad en un 100% de la Sra. Silvia Graciela CROCHETTI, D.N.I. N° 12.340.743, por el equivalente en pesos argentinos de U\$D77.610, suscribiendo para ello los instrumentos legales correspondientes.

ARTÍCULO N° 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública simultánea por ante la Escribanía de Gobierno de la provincia de La Pampa, instrumentando en el mismo acto la transferencia gratuita del inmueble adquirido a favor del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (I.P.A.V.). –

ARTÍCULO N° 3: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese. Regístrese, publíquese y cumplido archívese. -

Macachín (L.P), 10 de Octubre del 2024.